

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 21 de Enero de 1944 por la que se fijan los requisitos que las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos han de cumplir para acreditar las participaciones que los artículos sexto, séptimo y octavo de la Ley de 26 de Septiembre de 1941 les conceden sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria. (B. O. del E. 28 28 Enero).

Ilmo. Sr.: Los artículos 6.º, 7.º y 8.º de la Ley de 26 de Septiembre de 1941 conceden a las Haciendas de las Corporaciones provinciales y municipales determinadas participaciones ordinarias y extraordinarias sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución territorial rústica y pecuaria, desde la fecha en que comiencen a surtir efectos los documentos cobratorios por ellas formados, y mientras tales Corporaciones cumplan a satisfacción de la Hacienda las obligaciones fiscales que se han impuesto, y con el fin de fijar los requisitos que las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos deben cumplir para acreditar su derecho a tales participaciones,

Este Ministerio, haciendo uso de la autorización que le concede la disposición final de la citada Ley de 26 de Septiembre de 1941, se ha servido disponer:

Primerº. Para reconocer el derecho a las participaciones que los artículos 6.º y 7.º de la Ley de 26 de Septiembre de 1941 conceden a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución territorial rústica y pecuaria, será preciso que hayan surtido efecto los documentos cobratorios por ellos formados después de haberse distribuido entre los contribuyentes las cifras previamente acordadas para cada Municipio por el Ministerio de Hacienda.

Estas cifras por rústica y pecuaria, calculadas conforme al desarrollo de la producción y movimiento de los precios, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º de la Ley citada, constituirán el señalamiento o cupo global de riqueza co-

respondiente al Municipio de que se trate, el cual podrá formularse a iniciativa de los Servicios del Ministerio de Hacienda o a propuesta de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, como consecuencia de lo dispuesto en el ya citado artículo 3.º de la Ley de 26 de Septiembre de 1941.

Segundo. La participación extraordinaria del 50 por 100 de los aumentos de recaudación debidos exclusivamente a la iniciativa y gestión de las Corporaciones provinciales y municipales, concedida por el artículo 7.º de la Ley, sólo se reconocerá en el caso de que la riqueza derivada del repartimiento entre los contribuyentes resulte superior a la previamente señalada por la Hacienda para el Municipio de que se trate.

La liquidación se efectuará a base de la diferencia entre el total de cuotas recaudadas en el año y las que hubieran correspondido a la cifra de riqueza señalada por la Hacienda para el término municipal.

Tercero. Por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial se acordará lo que proceda para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1944.—
J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Declarando el derecho de los Interventores de Fondos de categoría especial que asistan al curso de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local a que les sea concedida licencia con el sueldo íntegro, por el período de duración del cursillo. (B. O. del E. 27-27 Enero).

Excmos. Sres.: Organizado por el Instituto de Estudios de Adminis-

tración Local el primer cursillo de perfeccionamiento para los Interventores de Fondos de categoría especial,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Los Interventores de Fondos admitidos al primer curso de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local, cuya relación se publica en este mismo Boletín Oficial del Estado, tienen derecho a que por las Corporaciones donde prestan sus servicios se les conceda licencia, con el sueldo íntegro, por el período de duración del curso, o sea desde el 15 de Febrero próximo hasta el día 31 de Marzo del corriente año.

2.º Para hacer efectivos sus haberes, los interesados habrán de presentar en la respectiva Corporación, certificado acreditativo de haberse matriculado y posteriormente, a fines de cada mes, certificaciones de su puntual asistencia al curso.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y el debido cumplimiento por las Corporaciones locales de esa provincia.

Madrid 26 de Enero de 1944.—
El Director general, Carlos Pinilla.
Excmos. Sres. Gobernadores civiles.....

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL
ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y ESTUDIOS URBANOS

Relación de señores Interventores de Fondos de Administración Local, de categoría especial, admitidos al primer curso de perfeccionamiento:

- | N.º de orden | Nombre y apellidos |
|--------------|-----------------------------------|
| 1. | D. Faustino Gosalbo Gosalbo. |
| 2. | D. Juan Otero Sastre. |
| 3. | D. Antonio Ramírez Vizcaya. |
| 4. | D. José Porta Peralta. |
| 5. | D. José María Barés y Tonda. |
| 6. | D. Ramón Lorente Sanjurjo. |
| 7. | D. Francisco Martínez Fuentes. |
| 8. | D. Antonio Gosálvez Limiñana. |
| 9. | D. Francisco Briceño Pérez. |
| 10. | D. Alfredo Yanguas Domínguez |
| 11. | D. Gabriel Pardo y Pardo-Reguera. |

- | N.º de orden | Nombre y apellidos |
|--------------|--|
| 12. | D. Miguel Frau Villalonga. |
| 13. | D. Vicente Cerdán Cuartero. |
| 14. | D. Rafael Pozo Aguilar. |
| 15. | D. Ramón Bárcena Rada. |
| 16. | D. José Martí Garcerá. |
| 17. | D. Nicolás Cabañas-Mondéjar. |
| 18. | D. Juan José Ruiz Soler. |
| 19. | D. Manuel González López. |
| 20. | D. Alfonso Lombardero y Suárez del Otero. |
| 21. | D. Martín Herrera Cruz. |
| 22. | D. Manuel Fabeiro Fernández. |
| 23. | D. Luis Lázaro Marín. |
| 24. | D. Jesús Bendito de Elizaicín. |
| 25. | D. Alfonso Ramos García. |
| 26. | D. Emilio Gutiérrez Antón. |
| 27. | D. Luis Cebrián Velarde. |
| 28. | D. Gregorio Arrieta Soler. |
| 29. | D. Manuel Fareio Vázquez. |
| 30. | D. Luis Esparraguera Conde. |
| 31. | D. Manuel Castro Reñina. |
| 32. | D. Javier María Cavanillas Prosper. |
| 33. | D. Basilio Martí Ballesté. |
| 34. | D. José Paz García. |
| 35. | D. Enrique Villaverde y Alcaín. |
| 36. | D. Conrado Maluenda Hernández. |
| 37. | D. Manuel Cerón Bohórquez. |
| 38. | D. Francisco Javier Cereceda de la Quintana. |
| 39. | D. Antonio Martín Lomeña. |
| 40. | D. Rafael Rodríguez-Moñino y Rodríguez. |
| 41. | D. Juan Ramírez Suárez. |
| 42. | D. Eugenio González Moreno. |
| 43. | D. Emiliano Garmendia Lecona. |
| 44. | D. Arcadio Francisco Mellado Fuentes. |
| 45. | D. Jesús Diago y Pueyo de Aguarón. |
| 46. | D. José Arrieta Soler. |
| 47. | D. Jesús Aranda Navarro. |
| 48. | D. Benjamín García Alvarez. |
| 49. | D. Juan Galdo López. |
| 50. | D. Juan Bautista Delgado. |
| 51. | D. Ruperto López Conde. |

Todos los señores Interventores comprendidos en la presente relación, deberán presentarse, el día 15 de Febrero próximo, a las once de la mañana, en la sede social del Instituto, calle de García Morato, número 7, para asistir a la apertura del curso, previa la formalización

de la correspondiente matrícula, que podrá hacerse hasta el expresado día, inclusive.

Madrid 26 de Enero de 1944.—
El Director, *Carlos Ruiz del Castillo*.

Transcribiendo relación de Secretarios de Administración Local de tercera categoría a quienes se les confirma en propiedad en las Secretarías que se expresan.

Habiendo justificado, con arreglo a las normas dictadas por este Centro y publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* de 24 de Diciembre último, hallarse comprendidos en el artículo segundo de la Ley de 14 de Octubre de 1942,

Esta Dirección General ha acordado declarar confirmados en propiedad en las respectivas Secretarías a los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuran en la relación que se transcribe a continuación:

Provincia de Palencia

Báscones y Revilla de Collazos: D. Clemente Estalayo Cosgaya.
Dehesa de Montejo: D. Federico de la Gala García.

Meneses de Campos: D. Cipriano Herrán Palencia.

Palenzuela: D. Daniel Fernández Lomas.

Respanda de la Peña: D. Erundino Baños García.

Villaturde: D. Víctor Paredes Lomas.

Villamartín y Revilla de Campos: D. Alejandro Villalba Mateos.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y el de las Corporaciones respectivas.

Madrid 27 de Enero de 1944.—
El Director general, *Carlos Pinilla*.

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 14

Se hace público para general conocimiento, que con esta fecha se autoriza al Alcalde del Ayuntamiento de Redondo, para que previa la adopción de las medidas de precaución que establecen los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación y con intervención de la Guardia civil, pueda emplear en aquel término municipal estricnina con el fin de exterminar los lobos y raposos que están causando daños en los ganados del pueblos.

Palencia 27 de Enero de 1944.

El Gobernador Civil,

199 *Enrique de Lara y Guerrero*

Tesorería de Hacienda de la provincia de Palencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65 del vigente Estatuto de Recaudación, la cobranza de las contribuciones por territorial, rústica y urbana, industrial, utilidades, etc., del primer trimestre de 1944, se verificará en los días y pueblos que a continuación se detallan:

Zona 1.^a—Capitalidad Astudillo

Recaudador: D. Gaspar del Hoyo Polanco.

Auxiliares: D. Gregorio del Hoyo Gutiérrez del Olmo y D. Juan Antonio del Hoyo Marrón.

Amayuelas de Abajo.....	3 Febrero.
Amayuelas de Arriba.....	3
Amusco.....	2 y 3
Astudillo.....	1 F. a 10 M.
Boadilla del Camino.....	1 Febrero.
Cordovilla la Real.....	12
Ito de la Vega.....	10
Lantadilla.....	9 y 10
Melgar de Yuso.....	9
Palacios del Alcor.....	5
Piña de Campos.....	4 y 5
Ribas de Campos.....	2
Santoyo.....	1
Támara.....	4
Torquemada.....	15, 16 y 17
Valbuena de Pisuerga.....	11
Valdeolmillos.....	17
Valdespina.....	8
Villajimena.....	8
Villalaco.....	12
Villamediana.....	15 y 16
Villodre.....	18
Villodrigo.....	11

Zona 2.^a—Capitalidad Baltanás

Recaudador: D. Aureliano Diezhandino Abarquero.

Auxiliares: D. Pedro Diezhandino Abarquero, Isaác Diezhandino y Juan José Diezhandino.

Alba de Cerrato.....	5 Febrero
Antigüedad.....	14 y 15
Baltanás.....	1 F. a 10 M.
Castriello de don Juan.....	22 y 23 Fro.
Castriello de Onielo.....	4
Cevico de la Torre.....	25 y 26
Cevico Navero.....	21
Cobos de Cerrato.....	16
Cubillas de Cerrato.....	7
Espinosa de Cerrato.....	6 y 7
Hérmides de Cerrato.....	13
Herrera de Valdecañas.....	10
Hontoria de Cerrato.....	12
Hornillos de Cerrato.....	5
Palenzuela.....	11 y 12
Población de Cerrato.....	20
Quintana del Puente.....	9
Reinoso de Cerrato.....	10
Soto de Cerrato.....	9
Tabanera de Cerrato.....	17
Tariego.....	11
Valdecañas.....	19
Valle de Cerrato.....	5
Vertabillo.....	8
Villaconancio.....	12
Villahán de Palenzuela.....	18
Villaviudas.....	11

Zona 3.^a—Capitalidad Carrión

Recaudador: D. Miguel García Blanco.

Auxiliares: D. Audomaro Álvarez Movellán y Pablo Zorita Estalayo.

Abia de las Torres.....	7 Febrero
Arconada.....	19
Bahillo.....	10
Bustillo del Páramo.....	21
Calzada de los Molinos.....	21
Calzadilla de la Cueva.....	12
Carrión de los Condes.....	1 F. a 10 M.
Cervatos de la Cueva.....	12 Febrero
Frómista.....	25, 26 y 28
Fuente-Andrino.....	7
Lagartos.....	14
Las Cabañas de Castilla.....	23
Ledigos.....	14
Lomas.....	19
Marcilla de Campos.....	11
Moratinos.....	15
Nogal de las Huertas.....	16
Osornillo.....	22
Osorno.....	3, 4 y 5
Población de Arroyo.....	14
Población de Campos.....	15 y 16
Requena de Campos.....	10
Revenga de Campos.....	17 y 18
Riberos de la Cueva.....	11
San Cebrían de Campos.....	14 y 15
San Llorente de la Vega.....	23
San Mamés de Campos.....	24
Santillana de Campos.....	23
Torre de los Molinos.....	18
Villadiezma.....	4
Villanerreros.....	8 y 9
Villalcázar de Sirga.....	22
Villamuera de la Cueva.....	11
Villarmentero de Campos.....	21
Valde-Ucieza.....	24 y 25
Villaturde.....	16
Villoldo.....	17 y 18
Villovieco.....	19

Zona 4.^a—Capitalidad Cervera

Recaudador: D. Dimas García Fernández.

Auxiliares: D. Manuel García González, Julio García González y Angel García González.

Aguilaf de Campoo.....	10 y 11 Fro.
Alar del Rey.....	2, 3 y 4 Mzo.
Alba de los Cardaños.....	1 Febrero.
Arbejal.....	20
Barrio de San Pedro.....	17
Barruelo de Santullán.....	15 y 16
Becerril del Carpio.....	12
Berzosilla.....	10
Brañosa.....	15
Camporredondo de Alba.....	1
Castrejón de la Peña.....	19
Celada de Robledo.....	2
Cenera de Zalima.....	12
Cervera de Pisuerga.....	1 F. a 10 M.
Cozuelos de Ojeda.....	9 Febrero.
Dehesa de Montejo.....	9
Guardo.....	4 y 5
Herruella de Castillería.....	2
Lavid de Ojeda.....	8
Ligüerzana.....	7
Lores.....	2
Micieces de Ojeda.....	8
Mudá.....	18
Nestar.....	15
Olmos de Ojeda.....	3
Otero de Guardo.....	1
Payo de Ojeda.....	8
Perazancas.....	9
Polentinos.....	2
Pomar de Valdivia.....	10 y 11
Prádanos de Ojeda.....	3
Quintanalugos.....	18
Rebanal de las Llantas.....	1
Redondo.....	2
Resoba.....	22
Respanda de la Peña.....	5
Salinas de Pisuerga.....	17
San Cebrían de Mudá.....	18
San Martín de los Herreros.....	1
San Salvador de Cantamura.....	2
Santibáñez de Ecla.....	3
Santibáñez de la Peña.....	4 y 5
Santibáñez de Resoba.....	1
Triollo.....	1
Valdegama.....	12
Valoria de Aguilar.....	12
Valle de Santullán.....	18
Vañes.....	2
Vega de Bur.....	8
Velilla de Guardo.....	4
Vergaño.....	18
Villabermudo.....	8
Villanueva de Henares.....	11

Zona 5.^a—Capitalidad Frechilla

Recaudador: D. Jesús Castro García.

Auxiliares: D. Daniel García Castro, Juan García García y Ausencio Rodríguez García.

Abarca.....	15 Febrero.
Abastas.....	17
Añoza.....	17
Autillo de Campos.....	16
Baquerín de Campos.....	15
Belmonte de Campos.....	28
Boada de Campos.....	29
Boadilla de Rioseco.....	25 y 26
Capillas.....	28
Cardeñosa de Volpejera.....	14
Castil de Vela.....	28
Castromocho.....	15 y 16
Cisneros.....	10, 11 y 12
Frechilla.....	1 F. a 10 M.
Fuentes de Nava.....	15 y 16 Fro.
Guaza de Campos.....	11
Mazariegos.....	9
Mazuecos de Valdeginete.....	9
Meneses de Campos.....	29
Paredes de Nava.....	19, 21, 22 y 23
Pozo de Urama.....	10
Pozuelos del Rey.....	24
San Román de la Cuba.....	10
Villacidalder.....	24
Villada.....	24, 25 y 26
Villalcón.....	10
Villalumbroso.....	18
Villanueva del Rebollar.....	14
Villarramiel.....	28 y 29
Villatoquite.....	18
Villelga.....	24
Villeras.....	29

Zona 6.^a—Capitalidad Palencia

Recaudador: D. Senén Franco Rodríguez.

Auxiliares: D. Eutimio Hernández Carretero, José Roldán de la Rosa, José María Hernández Villalán y Fidencio Baquerín Acero.

Ampudia.....	8 y 9 Fbro.
Autilla del Pino.....	10
Baños de Cerrato.....	23 y 24
Becerril de Campos.....	4 y 5
Dueñas.....	17, 18, 19 y 20
Fuentes de Valdepero.....	22
Grijota.....	12
Husillos.....	9
Magaz.....	11
Manquillos.....	18
Monzón de Campos.....	10
Palencia.....	1 F. a 10 M.
Pedraza de Campos.....	10 Febrero.
Perales.....	18
Revilla de Campos.....	12
Santa Cecilia del Alcor.....	10
Torremormojón.....	11
Valoria del Alcor.....	13
Villalobón.....	27
Villamartín de Campos.....	7
Villamuriel de Cerrato.....	11 y 12
Villaumbrales.....	3

Zona 7.^a—Capitalidad Saldaña

Recaudador: D. Mauro González Nogal.

Auxiliares: D. Simón González Nogal, Valentín González Nogal y Petra González Nogal.

Arenillas de San Pelayo.....	5 Febrero.
Ayuela.....	19
Bárcena de Campos.....	1
Báscones de Ojeda.....	3
Buenavista de Valdavia.....	8
Bustillo de la Vega.....	23
Calahorra de Boedo.....	4
Castrillo de Villavega.....	14
Collazos de Boedo.....	3
Congosto de Valdavia.....	8
Dehesa de Romanos.....	3
Espinosa de Villagonzalo.....	9
Fresno del Río.....	17
Gozón de Ucieza.....	14
Herrera de Pisuerga.....	10, 11 y 12
Ito Seco.....	2
Mantinos.....	17
Membrillar.....	19
Olea de Boedo.....	3
Olmos de Pisuerga.....	10
Páramo de Boedo.....	4
Pedrosa de la Vega.....	24
Pino del Río.....	17
Poza de la Vega.....	18
Puebla de Valdavia (La).....	8
Quintanilla de Onsoña.....	15
Renedo de Valdavia.....	8
Renedo de la Vega.....	23
Revilla de Collazos.....	3
Saldaña.....	1 F. a 10 M.
San Cristóbal de Boedo.....	7 Febrero.
Santa Cruz de Boedo.....	7
Santervás de la Vega.....	15
Serna (La).....	23
Sotobañado.....	4
Tabanera de Valdavia.....	19
Valderrábano.....	19
Vega de doña Olimpa.....	25
Ventosa de Pisuerga.....	11
Villabasta.....	5
Villaelles de Valdavia.....	5
Villafrauel.....	19
Villalba de Guardo.....	17
Villaluenga de la Vega.....	18
Villameriel.....	4
Villamoronta.....	23
Villanueva de Abajo.....	4
Villanuño de Valdavia.....	1
Villaprovedo.....	7
Villarrabé.....	24
Villasarracino.....	1 y 2
Villasila.....	5
Villota del Duque.....	2
Villota del Páramo.....	18

Los contribuyentes residentes en los pueblos, podrán satisfacer sus recibos con independencia de los días señalados anteriormente, en las capitalidades de las zonas, durante los diez primeros días del mes de Marzo próximo.

Los de la capital de provincia y de zona podrán verificarlo durante los cuarenta días de duración del periodo voluntario.

Se advierte a los interesados que si dejan transcurrir las fechas indicadas sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas del 21 al último día del tercer mes del trimestre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del dé-

bito. La recaudación en la Capital de la provincia, se realizará a domicilio del 2 al último día de Febrero y desde el día 1.º hasta el 10 de Marzo, en las Oficinas de la Recaudación, sitas en el Palacio de la Excm. Diputación, de nueve a trece y de diez y seis a veinte.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes. Palencia 29 de Enero de 1944. —El Tesorero de Hacienda, José Antonio Martínez Calabote.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE PALENCIA

Por orden de la Dirección General de Correos, se convoca a Concurso para dotar a la Estafeta de Guardo de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo del alquiler exceda de pesetas mil ochocientas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de servicio en la referida oficina de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del Concurso.

El Administrador Principal, (ilegible). 206

Recaudación de Contribuciones de la Zona 7.ª de Saldaña

EDICTO

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Contribuciones en la Zona 7.ª de Saldaña.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se indican, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de contribución que se expresan. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Arenillas de San Pelayo

Rústica

Años 1942 y 43

- Próspero Aparicio Herrero, 14'63 pesetas. Arsenio Cóbrecas Ayuela, 15'19. Alejandro Cóbrecas Pastor, 22'96. Saturnino Fernández, 23'94. Félix González Díez, 2'22. José y Balbino González D., 14'75. Elías González Mazuelas, 1'04. Nicasio Gonzalo Noriega, 26'04. Jesús Noriega González, 13'98. Luis Noriega González, 3'80. M.ª Luisa Noriega González, 16'18.

Urbana

Año 1943

- Juan Varga, 1'01 pesetas. Claudia González, 1'02. Tomás Martín, 8'09.

Ayuela de Valdavia

Rústica

Años de 1942 y 43

- Antonio Alonso Martín, 5'74 ptas. Amparo Berzosa Aparicio, 23'08. Víctor Díez Alonso, 12. Benita Díez Rodríguez, 2'66. Francisco Fernández Martín, 7'37. Gaudelio Fontecha Fontecha, 23. Basilio García Campo, 16'07. Liborio Gutiérrez Puebla, 8'33. Hermenegildo Martín C., 21'82. Julio Merino Pozo, 1'76. Emiliano Rodríguez Gtrrez., 10'99. Heliodora Rodríguez Gtrrez., 9'05. Tomás Rodríguez Gutiérrez, 7'85. Mariano Tejidos Campó, 5'95.

Urbana

Año de 1943

- Felisa Gutiérrez, 0'81 pesetas. Liboria Gutiérrez, 2'50.

Bárcena de Campos

Rústica

Años 1942 y 43

- Esteban Abad Fuente, 6'01 pesetas. Guillermo Abad Olmo, 82'72. Eusebio Abad Provedo, 35'41. Fermín Malanda Herrero, 27'70. Victoria Olmo Abad, 22'78. Agripino de la Parte, 13'66. Luis Valderrábano, 8'72. Polígono 11 y parcelas 100, 0'76; 215, 0'06.

Urbana

- Guillermo Abad Olmo, 14'62 ptas.

Báscones de Ojeda

Rústica

Año de 1943

- Estefanía Bravo Bravo, 25'82 ptas. Julián García Franco, 3'99. Pedro García Vallejo, 11'65. Eusebio López Cosgaya, 1'94. Eutimio López López, 25'20.

Urbana

- Isaac Herrero Estalayo, 3'53 ptas.

Buenavista de Valdavia

Rústica

Años 1942 al 43

- Pedro Alvarez, 59'09 pesetas. Priscila Aparicio Frailé, 12'80. Emilia Cabezón Cabezón, 7'26. Victoriano Fernández, 9'57. Juliana Fontecha Gutiérrez, 20'82. Dámaso García Bravo, 12'67. Jerónimo G. Rodríguez, 0'56. Secundino Hernández, 23'55. Félix Herrero, 26'74. Junta Administrativa de Polvorosa, 95'29. Antonic Mata Revilla, 25'32. Gregorio Merino Rico, 4'20. Vecinos de Polvorosa, 23'89. Laureano Román, 15'90. Ambrosio Treceño, 2'87.

Urbana

Año 1943

- Emilia Cabezón C., 1'29 pesetas. Francisco Fernández Merino, 1'29.

Bustillo de la Vega

Rústica

Años de 1942 al 43

- Valeriano Bartolomé A., 0'57 ptas. Germiniano Calleja Marcos, 11'14. Benito Caminero Pérez, 1'75. Antonio Escudero Merino, 3'15. Gerardo Fernández Angulo, 0'56. Isidoro Fernández F., 30'22. Juan Fernández Fernández, 21'53. Higinio Francia Romo, 1'74. Mariano González Díez, 16'15.

- Máximo Gutiérrez C., 38'25. Calixto Heras Fernández, 64'28. María Marcos Fernández, 71'84. Eusebia Martín Pérez, 12'94. Norberto Merino Gómez, 1'75. Francisco Narganes Celada, 13'52. Basilio Plaza Poza, 29'79. Lorenzo Porro Herrero, 20'02. Victoria Porro Merino, 24'52. Dionisio Sánchez, 18'94. Asterio Santos Martínez, 10'68. Mónica Sastre, 14'87. Efrén Villalba Calvo, 48'29.

Urbana

Año 1943

- Francisco Delgado, 5'16 pesetas. Julián Delgado, 9'46. Franco Delgado, 1'01. Máximo Gutiérrez, 3'87. Junta Administrativa de Bustillo, 2'05. Pantaleón Quijada, 2'58.

Calahorra de Boedo

Rústica

Años de 1942 al 1943

- Leoncio Herrero F., 13'07 pesetas. Manuel Franco García, 11'29. Leoncio Herrero Fuente, 44'40. Anselmo Ibáñez Garrido, 8'23. Hilarión Martín Franco, 78'72. Claudio Andrés Corbella, 10'08. Emilio García Franco, 22'83. Rosario García Martín, 21'52. José Gutiérrez Corniero, 2'27. Fausto López Presa, 2'60. Severino Lozano Macho, 2'97. Anastasio Merino Ibáñez, 33'80. Buenaventura Serrano Peña, 17'82.

Urbana

- Bernardino Martín, 1'94 pesetas. Francisco Martín Ibáñez, 7'58. Francisco Martín Martín, 0'65. Cipriano Martín Nieto, 1'30. Fortunato Martín Marcilla, 0'65. Hros. Mariano Duque Martín, 1'30.

Castrillo de Villavega

Rústica

- Feliciano Abad de la Fuente, 8'78 pesetas. Francisco Abad Provedo, 2'31. Angel Abia Bravo, 21'20. Mariano Antolín Pérez, 4'50. Fidel Baldeón, 33'81. Segunda Bravo Sánchez, 11'48. Teótico Calle Hompanera, 43'76. Faustino Cuadrado Calle, 0'17. Antero Cuadrado, 22'54. Teófilo Fuente Cerón, 42'68. Vidal Fuente Cerón, 96'95. Julián Fuente Gutiérrez, 56'22. Vidal Fuente Mañero, 2'91. Silvino García Díez, 3'28. Pedro García Rubio, 1'49. Olegaria Gómez Fuente, 0'33. Andres González González, 23'46. Segundo Gutiérrez González, 6'96. Mariano Herrero Pérez, 21'24. Hros. de Isabel Loma, 2'95. Pablo Loma, 1'04. Matilde y Gaudencia Mañero, 2'53. Lino Marcilla Abad, 0'50. Teófilo Muñoz Abad, 5'26. Marcelino Ortega, 3'01. Ezequiel Ortega Padilla, 5'18. Adriano Olmo, 0'72. Julio Ortega del Olmo, 35'24. Máximo Polvorosa, 1'10. Hros. Carmen Prieto, 8'98. Hros. Primitivo Peña, 2'49. Angel Robles Sánchez, 10'95. Hros. Julián Rodríguez, 8'89. Agapita Rubio Calvo, 0'94. Julián Rubió González, 22'95. Melquiades San Juan Fraite, 7'89. Filiberta Sánchez Cuadrado, 9'05. María Sánchez Fernández, 3'75. Polígono 1 y parcela 23, 0'27 pesetas; 114, 1'09; 323, 2'70; 482, 0'35;

- 483, 1'10; 486, 0'13; 514, 0'30; 526, 0'38.

Polígono 4 y parcela 43, 2'07 pesetas.

Polígono 6 25 parcelas 16, 4'20 pesetas; 102, 0'27; 108, 0'26; 107; 0'26; 109, 0'15; 110, 0'13; 120, 0'95; 334, 1'30; 437 0'20; 416, 0'25; 533, 0'82; 537, 3'48; 551, 0'55; 571, 0'40; 637, 1'54; 653, 0'29; 438, 0,35; 781, 1'66

Polígono 8 y parcela 150, 5'09. Polígono 15 y parcela 26, 1'38; 38, 10'42; 117, 2'64.

Polígono 16 y parcela 31, 10'51. Polígono 18 y parcela 185-a, 1'25; b, 13; c, 0'03; ch, 0'06.

Polígono 19 20 y parcela 25, 2'60; 270, 0'40.

Polígono 21 y parcela 217, 0'23. Polígono 23 y parcela 57, 3'20; 115, 4'15; 347, 0'95.

Polígono 24 y parcela 60, 3'13. Polígono 26 y parcela 37, 0'49; 105, 0'90; 119, 0'58; 152, 0'19; 155, 0'33; 159, 0'33; 166, 0'40.

Polígono 31 y parcela 83, 8'80; 181, 4'70.

Urbana

Año de 1943

- Agapito Abad Porras, 3'55 ptas. José Cembrero, 1'95. Petronilo Fuentes Mañero, 8'05. Julián Gil Población, 2'60. Heraclio Loma Herrero, 1'95. Santiago Loma, 0'17. Petronilo Sánchez hoy Juan Fuentes Valles, 2'60. Juliana Treceño Arroyo, 0'15.

Collazos de Boedo

Rústica

Años de 1942 y 1943

- Misael Aparicio Alonso, 4'77. Victoriano Aparicio López, 3'82. Valeriana Arroyo Franco, 0'25. Teófila Arroyo Gutiérrez, 2'39. Gabriela Bravo Merino, 53'04. Julio Díez Santos, 20'60. Macario Herrero Cosgaya, 39'75. Hros. de Basilio Herrero, 0'09. Basilio Herrero P., 10'25. Jesús Herrero de la Torre, 4'83. María Herrero de la Torre, 5'99. Pedro Olmo Herrero, 10'69. Dionisio Santos, 3'81. Benjamín Valbuena Bravo, 1'22. Micaela Vega, 65'67.

Urbana

Año de 1943

- María Gutiérrez Olmo, 3'04 ptas. Eusebio López, 1.

Congosto de Valdavia

Rústica

- Florentino Blanco Fontecha, 20'90. Antolín Fernández Cosgaya, 20'04. Mariano Fernández Merino, 29'84. Domingo Martín Revilla, 10'93. Eladia Martín Vicente, 8'88. Andrés Rodríguez Arriba, 11'56. Cipriano Vega Martín, 23'22. Valeriano Vicente Tejedor, 16'91.

Urbana

- Policarpo Fernández Ibáñez, 5'05.

Dehesa de Romanos

Rústica

Años de 1942 y 1943

- Francisco Arana, 26 pesetas. Ignacio Barbero Sancho, 0'03. Tomás Cañizal Barreda, 3'36. Rogelio Díez, 18. Valentina Díez, 7'43. Urbano Estébanez, 3'27. Marcelino Fuente Ortega, 11'41. Juan López, 9'15. José Marcos, 6'55. Constantino Martín, 12'94. Elmando Olmo Bravo, 1'32.

Emeterio El Pastor, 0'99.
Julio Santos Diez, 4'54.
Iluminado del Valle, 1'45.
Polígono 18, parcela 70, 0'66 pts.
Polígono 24, parcelas 57, 5'59 pesetas; 93, 7'48; 94, 7'47; 95, 7'48; 96, 7'47; 97, 7'48; 98, 11'18; 99, 11'18; 100, 14'93; 101, 11'19; 102, 11'18.

Polígono 26, parcela 64, 0'04 pesetas.
Polígono 28, parcela 156, 0'13 pesetas.

Polígono 29, parcelas 51, 0'22 pesetas; 54, 0'21; 153, 0'55.

Urbana

Venancio Merino, 5'04 pesetas.
Deogracias San Millán, 4'04.

Espinosa de Villagonzalo

Rústica

Benigno Coello Fdez., 5'46 ptas.
Ricardo Diez Gutiérrez, 12'85.
Ovidio Estalayo Pérez, 87'55.
Hdros. Plácido Estébanez, 12'19.
Teófilo de las Fuentes Diez, 4'96.
Abilio García Barón, 13'92.
Damián García Estalayo, 40.
Teótimo García Gutiérrez, 51'55.
Teófilo García Valles, 87'47.
Eutimio Gutiérrez López, 39'33.
Rosa Gutiérrez Sánchez, 25'34.
Hdros. Santos Macho, 6'22.
Emiliano Maestro Estalayo, 2'26.
Constanzo Maestro F., 11'16.
Aquilino Maestro Pérez, 6'88.
Hdros. de Manuel Martín, 0'22.
Saturnino Martín, 40'30.
Jesús Aguilar Martín, 34'59.
José Martín Maestro, 6'76.
Jesús Martín Núñez, 46'12.
Félix Martín Rey, 41'19.
Estanislao Miguel Gutiérrez, 21'42.
Jesús Pérez Campos, 17'25.
Damiána Prieto González, 57'45.
Gabriel Rebollar, 2'88.
Hdros de Pablo Sedano, 21'82.
Polígono 7, parcela 61, 12'30 pesetas.
Polígono 32, parcela 262, 23'24 pesetas.

Urbana

Año de 1943

Francisco Barcenilla, 4'30 pesetas.
Damián García Rodríguez, 4'30.
Feliciano Ibáñez, 5'16.
Cayo Maestro Estalayo, 3'87.

Fresno del Río

Rústica

Años 1942 al 43

Pedro Alcalde, 7'75 pesetas.
Hipólito Alonso, 18'86.
Ignacio Alonso, 1'72.
Tomás Alonso, 5'93.
Esteban Alonso, 1'42.
Ramiro Alonso Alonso, 0'58.
María Diez, 2'38.
Alfredo Diez Fontal, 0'88.
Felicita Fdez. Echevarría, 8'57.
Victorina Fdez. Echevarría, 13'98.
Benigno Fraile García, 30'26.
Julián Franco, 7'54.
María García Alonso, 1'19.
Filomena Lobato, 0'86.
Benito Llorente, 6'70.
Paulino Llorente Alonso, 24'62.
Eleuteria Maldonado Martín, 56'44.
Constantino Martínez López, 1'26.
Alejandro de Pablos, 5'44.
Federico Rodríguez Alonso, 21'72.
Isaac Rodríguez Camacho, 8'88.
Nazario Ruiz González, 20'36.
Antonio Varela, 19'95.
Gaudioso Villacorta Alonso, 24'58.
Máximo Villacorta Alonso, 24'42.

Urbana

Nicolás Fernández, 3'18 pesetas.
Lorenzo Fernández, 2'67, 1'11, 1'68, 1'05, 0'40 y 0'14.

Emeterio Gutiérrez, 1'97 y 0'92.
Eleuterio Maldonado, 3'52, 0'52, 0'84, 0'70, 0'98, 0'33 y 0'09.
Braulio Maldonado, 1'13 y 0'49.
León Martínez, 2'32.
Braulia Montes, 1'13.
Teodoro Provedo, 0'08.
Gerardo Rodríguez, 0'56.

Gozón de Ucieza

Rústica

Toribio Báscones Barcenilla, 4'15 pesetas.
Eutimio Calle Valles, 5'62.
María Caminero Alfageme, 2'14.
Bernarda Diez, 1'33.
Constantina Díez, 8'57.
Froilán Díez Herrero, 37'63.
Vicente Díez Macho, 9'69.
Gregoria Garrido Rodríguez, 5'87.
Liberio González, 3'47.
Joaquín Ibáñez López, 2'78.
Antolín Llorente Sarmiento, 2'78.
Benigno Medina Pardo, 1'28.
Timotea Medina Pardo, 51'14.
Fructuoso Medina Suances, 10'33.
Emeterio Medina Antón, 2'78.
Iluminado Montes Cañibano, 5'84.
María Pardo Fernández, 47'44.
Eusebia Pérez Calle, 1'27.
Cándido Pérez Llorente, 84'56.
Julián Revilla Martín, 3'49.
Restituto Río Muñoz, 2'07 y 30'64.
Restituto Río Puertas, 5'43.
Adriano Sarmiento Medina, 120'72.
Aurelia Sarmiento Medina, 0'80.
Capellanía San Bartolomé, 6'85.
Luciano Díez Franco, 25'04.
Jesús Díez Pozo, 14'71.
Bruno González, 1'42.
Cirino Hornillos Merino, 28'28.
Joaquín Ibáñez López, 2'78.
Pedro Medina García, 41'55.
Dionisio Puertas Medina, 1'76.
Dionisio Puertas Pérez, 4'43.
Mariano Salvador Medina, 27'08.
Maximiana Vallejo, 6'48.
Polígonos 1 14 15 y parcelas 20, 2'10 pesetas; 21, 1'53; 69, 1'43.
Polígono 3 y parcela 46, 2'77 pts.
Polígono 12 y parcelas 54, 4'14 pesetas; 71, 3'19; 147, 1'79; 148, 0'37.
Polígono 13 y parcelas 2, 2'79 pesetas; 3, 3'42; 287, 1'96.

Urbana

Dionisio Medina, 0'76 pesetas.
Fructuoso Medina Suances, 5'03.
Cándido Pérez Llorente, 7'06 y 2.
Adriano Sarmiento, 5'30, 1'51 y 1'51.
Lucio Sarmiento, 5'04.
Restituto Río, 2'02.

(Continuará)

Administración de Justicia

Palencia

Cédula de citación

Angeles Sánchez Martínez, (a) «La Asturiana» de 35 años de edad, soltera, natural de Premezzo (Santander) y vecina que fué del mismo y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia el día 8 de Febrero próximo y hora de las once, con objeto de prestar declaración como denunciada en juicio de faltas que contra la misma se sigue por esta, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia 27 de Enero de 1944.—
El Secretario, *Manuel García*. 200

Administración Municipal

Villasila de Valdavia

EDICTO

El Alcalde de Villasila de Valda-

via hace saber: Que el día 18 de Febrero próximo, a las quince, se celebrará tercera subasta aprovechamiento 500 estéreos de leña de roble en «Páramo y Majada» de Villasila, en la casa Consistorial, tasación 4.400 pesetas.

Villasila de Valdavia 27 de Enero de 1944.—El Alcalde, *Pedro Salvador*. 201

Villanuño de Valdavia

EDICTO

El Alcalde de Villanuño de Valdavia hace saber: Que el día 19 de Febrero próximo, se celebrarán en la casa Consistorial de esta villa las subastas siguientes:

A las once, tercera subasta aprovechamiento de 200 estéreos de leña de roble «Monte Arriba» de Villanuño, tasación 1.600 pesetas.

A las doce, tercera subasta aprovechamiento de 700 estéreos de leña de roble «Monte Arriba» de Arenillas, tasación 6.000 pesetas.

Villanuño de Valdavia 27 de Enero de 1944.—El Alcalde, *Pedro M. Guerra*. 202

Villada

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villada.

Hace saber: Que referido Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 22 de los corrientes, aprobó las siguientes bases para la provisión en propiedad de una plaza de Administrador de Arbitrios y dos de Guardas de Campo.

1.ª La plaza de Administrador de Arbitrios municipales se proveerá por oposición y las dos de Guardas de Campo se proveerán por concurso.

2.ª Para tomar parte en las provisiones deberá acreditarse estar comprendidos entre los veintiuno y cuarenta y cinco años de edad; acreditar buena conducta; no tener antecedentes penales; no tener defecto físico que le imposibilite para desempeñar el cargo, y ser completamente adicto al Glorioso Movimiento Nacional, presentando, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, juntamente con la instancia, escrita de puño y letra del interesado, los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento.
- Certificado de la Alcaldía de la población de su vecindad, acreditativo de su buena conducta.
- Certificado de carecer de antecedentes penales.
- Certificado médico de no poseer defecto físico que le imposibilite de ejercer el cargo a que aspira.
- Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Delegación Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

3.ª La oposición constará de dos ejercicios: Uno oral, de carácter teórico y otro escrito, de carácter práctico.

El oral consistirá en contestar a tres preguntas del Tribunal referentes a lo establecido en el libro segundo, títulos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del Estatuto Municipal y títulos 3.º y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal vigente.

El escrito, en resolver en el plazo de media hora un problema de arit-

mética propuesto por el Tribunal.

4.ª Para el orden de preferencia se estará a los cupos determinados en la Ley de 25 de Agosto de 1939, y en la norma octava de la Orden del día 30 de Octubre de 1939.

5.ª El Tribunal estará formado por dos representantes del Ayuntamiento, otro de la Comisión Provincial de Recuperación de Combatientes al Trabajo y otro de la Dirección General de Administración Local.

6.ª El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará formado por las mismas personas que el de oposición.

7.ª El Tribunal queda autorizado para llevar a término cuanto tenga relación con las oposiciones y concurso que se convoca, para dictar las medidas complementarias y para resolver las dudas que puedan presentarse.

8.ª Los nombrados lo serán en propiedad y gozarán de las prerrogativas del reglamento general de Funcionarios Municipales de 14 de Mayo de 1928, hasta tanto se forme el interior de los de este Ayuntamiento.

El sueldo del Administrador de Arbitrios Municipales es el de 3.500 pesetas anuales, consignadas en el presupuesto Municipal con las obligaciones propias del cargo, y la de recaudar en los períodos voluntarios el Repartimiento General de Utilidades, sin derecho a premio de cobranza, ingresando lo recaudado en las fechas que determine la Alcaldía, y prestando la fianza de 2.000 pesetas en metálico o personal, a elección del Ayuntamiento.

La recaudación por todos los conceptos en período ejecutivo correrá a cargo de un Agente nombrado por la Corporación Municipal.

El sueldo de un Guarda de Campo es el de 2.592 pesetas que figuran en el Presupuesto Municipal.

El sueldo de otro Guarda de Campo es el de 2.592 pesetas que figuran en el Presupuesto Municipal, con las obligaciones inherentes a esta clase de empleados subalternos.

Villada 26 de Enero 1944.—El Alcalde, *Orencio Carnicero*. 203

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

SECURSAL DE PALENCIA

Tramitándose el expediente de extravío del resguardo del depósito necesario sin interés en metálico, constituido por doña Heliodora Payo Hervás, en 6 de Abril de 1942, con los números 81 de entrada y 2.555 de registro por doscientas cuarenta pesetas (240), se requiere a quien le tenga en su poder, lo entregue en esta Sucursal, previéndole que transcurrido el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio, sin realizar esta entrega y sin reclamación de tercero, se declarará nulo el referido resguardo y se expedirá un duplicado, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de esta Caja.

Palencia 19 de Enero de 1944.—
El Delegado de Hacienda, *Laureano Felgueroso*.

Imprenta Provincial.—PALENCIA